



Nombre del Alumno: CARLOS RAUL HERNANDEZ AGUILAR

Nombre de la Materia: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Nombre del profesor: JOSE MANUEL CORDOVA

Nombre de la Licenciatura: LICENCIATURA EN DERECHO

Cuatrimestre: 9o

INTRODUCCION

El Derecho Internacional Privado es una rama del Derecho que se encarga de regular las relaciones jurídicas entre personas de diferentes países. En un mundo cada vez más globalizado, es fundamental contar con normas que resuelvan los conflictos de leyes y determinen la competencia judicial en situaciones donde intervienen elementos extranjeros. El objetivo principal del Derecho Internacional Privado es garantizar la seguridad jurídica en las relaciones internacionales y proteger los derechos de las partes involucradas en casos transfronterizos. En este contexto, se establecen reglas para determinar la ley aplicable, la jurisdicción competente y el reconocimiento y ejecución de decisiones judiciales extranjeras. El Derecho Internacional Privado juega un papel crucial en la facilitación del comercio internacional, la protección de los derechos humanos y la promoción de la cooperación entre países. El Derecho Internacional Privado se nutre de diversas fuentes que sirven de base para regular las relaciones jurídicas entre personas de diferentes países. Estas fuentes incluyen tratados internacionales, costumbres internacionales, principios generales del derecho, decisiones judiciales y la legislación interna de cada país. Estas fuentes son fundamentales para determinar cuál es la ley aplicable en situaciones transfronterizas y resolver conflictos de leyes de forma equitativa.

En el ámbito del Derecho Internacional Privado, el extranjero juega un rol importante, ya que se encuentra sujeto a normas específicas que regulan su estancia, derechos y obligaciones en un país distinto a su lugar de origen. Estas normas buscan garantizar la protección de los derechos de los extranjeros, promover la cooperación internacional y facilitar la convivencia pacífica entre personas de distintas nacionalidades

EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

El Derecho Internacional Privado es la rama del derecho que se encarga de regular las relaciones jurídicas entre particulares que tienen un elemento extranjero, como la nacionalidad, el domicilio o el lugar de celebración de un acto. A diferencia del Derecho Internacional Público, que regula las relaciones entre Estados, el Derecho Internacional Privado se enfoca en las relaciones entre individuos de diferentes nacionalidades. El derecho internacional privado es desde hace tiempo el instrumento que regula las relaciones entre las sociedades, facilitando el movimiento de personas y el intercambio de bienes y servicios, fomentando la integración y combatiendo las actividades transfronterizas ilícitas. El proceso de codificación del derecho internacional privado en el ámbito interamericano ha sido una de las actividades jurídicas permanentes de los Estados americanos desde las últimas décadas del siglo XIX. Esta labor ha asumido distintas formas institucionales y en la actualidad se realiza como un proceso jurídico por medio de las Conferencias Especializadas Interamericanas sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP).

FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Las principales fuentes del Derecho Internacional Privado en México son:

- Tratados internacionales, como la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.
- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el marco legal para los extranjeros y la nacionalidad.
- Leyes nacionales, como la Ley de Nacionalidad.

- Jurisprudencia y principios generales del Derecho Internacional Privado, como *lex rei sitae* y *locus regit actum*.

EL EXTRANJERO EN EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

En cuanto al extranjero en el Derecho Internacional Privado, históricamente en Grecia los extranjeros tenían un estatus jurídico limitado, con la pena máxima del exilio o destierro. Actualmente, la Constitución mexicana y la Ley de Nacionalidad otorgan a los extranjeros derechos y obligaciones, como el goce y ejercicio de derechos civiles, la entrada y salida del país, y la posibilidad de adquirir la nacionalidad mexicana.

MARCO REGULADOR DE LOS EXTRANJEROS EN MÉXICO

La Constitución y la Ley de Nacionalidad establecen las formas de adquirir y perder la nacionalidad mexicana. Los mexicanos por nacimiento no pueden ser privados de su nacionalidad, y los mexicanos por naturalización pueden conservar su doble nacionalidad. Para beneficiarse de estas disposiciones, los interesados deben cumplir con ciertos requisitos, como presentar una solicitud por escrito y acreditar su identidad y derecho a la nacionalidad mexicana.

En resumen, el Derecho Internacional Privado en México se basa en un marco regulatorio que incluye tratados internacionales, la Constitución, leyes nacionales y principios generales, y que busca equilibrar los derechos y obligaciones de los extranjeros y los nacionales

BIBLIOGRAFIA

<https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/prepa2/article/download/3258/3231>

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3261/3.pdf>

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-46542015000100021&script=sci_arttext